REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 11-001-33-37-041-2020-00299-00
Incidentante: CLARA ROSA BRAVO PERALTA
Incidentado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSINES

AUTO 2021-913

Para efectos de determinar si hay lugar a declarar cumplida la sentencia emitida el 14 de febrero de 2021, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se ponen en conocimiento de la parte actora los escritos allegados el 2 y 5 de noviembre del año en curso por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, con el fin de que se pronuncie dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente decisión.

En caso de guardar silencio, se entenderá cumplida la sentencia a cabalidad y se dispondrá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23dc949bd039afc340236765ca21342470f4a65dddcff9b36f011f6b41c9ee94
Documento generado en 08/11/2021 10:48:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00185-00
Incidentante: YULY ANDREA FERNÁNDEZ MONSALVE
Incidentado: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y OTROS

AUTO 2021-912

Para efectos de determinar si hay lugar a declarar cumplida las sentencias emitidas el 12 de agosto por este despacho y 23 de septiembre de 2021, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se ponen en conocimiento de la parte actora los escritos allegados el 3 de noviembre del año en curso por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Secretaría de Gobierno, con el fin de que se pronuncie dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente decisión.

En caso de guardar silencio, se entenderá cumplida la sentencia a cabalidad y se dispondrá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f071632405c1c3d55618094510c74a75ef3f1724cdd6e566612ff3a6a1e43cca
Documento generado en 08/11/2021 10:47:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00293-00
Accionante: FABIO NELSON HUERFANO ABRIL
Accionado: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA – CAJA HONOR

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2021-911

La acción de tutela promovida por el señor **FABIO NELSON HUERFANO ABRIL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.220.216, en contra de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA – CAJA HONOR** a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al señor **LUIS FELIPE PAREDES CADENA** - **Director de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA – CAJA HONOR**, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: FABIO NELSON HUERFANO ABRIL	angelmariaruiz160@gmail.com;
PARTE ACCIONADA: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLIICA – CAJA HONOR	notificaciones.judiciales@cajahonor.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
edd82f23dff9de29109d9aa13b5cac7bc0b0922ab161fc3f6962ef49c61a3161

Documento generado en 08/11/2021 10:46:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica